

Cód. FO-ADQU-147	<b>Formato</b> <b>FO-ADQU Acta Comité Interno de Planeación</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 8		

**Nota:** este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Para que el acta tenga validez debe anexarse el formato **FO-ADQU-115 Asistencia**, firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

**ACTA N° 058 DE 2022**  
**COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN**  
**Secretaría de Seguridad y Convivencia**

**Fecha:** 21 de diciembre de 2022

**Hora:** 08:00 AM

**Lugar:** Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia

**INTEGRANTES:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
José Gerardo Acevedo Ossa	Secretario de Seguridad y Convivencia
Inés Marcela Molina Castaño	Subsecretaria de Planeación de la Seguridad

**INVITADOS:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Tatiana Maria Álvarez Parra	Contratista
Milena Molina Villa	Profesional Universitario
Diana Marcela Capera	Contratista
Danilo Seguro	Contratista
Martha Patricia Rojo Noreña	Contratista
Wilson De Jesús García Cano	Profesional Universitario
Karen Hoyos Saldarriaga	Profesional Universitario
Luis Fernando García Gómez	Profesional Universitario
Yolanda Mejía de Betancur	Profesional Universitario
Jorge Iván Zapata Correa	Profesional Universitario
Alba Isabel Pulgarin Rivera	Líder de Programa
Nereida Hernandez Coronado	Profesional Universitario
Teobaldo Enrique Manjarres Betancur	Contratista
Santiago Bermúdez Macías	Contratista
Cristian Smith Pérez Palacio	Contratista
Alberto León Grisales Rendón	Contratista
Lina Marcela Restrepo Toledo	Contratista
Duban Palacio Osorio	Contratista
Juan Esteban Quiceno Acevedo	Contratista
Natalia Restrepo Salazar	Contratista

Mario Fabián Bucheli Naranjo	Contratista
Vanessa Suárez González	Contratista
José Eduardo Ferrer Murillo	Contratista
Ana Maria Aristizabal Salazar	Contratista
Balmes Mena Mosquera	Contratista
Brenda Urley Oquendo Rodríguez	Contratista
Ángela Maria Álvarez Sánchez	Contratista
Jessica Lucia Pabon Becerra	Contratista

**SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Líder de Programa

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:**

**1.1 Necesidades a incluir**

01 necesidad

Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

**1.2 Necesidades a ajustar**

Necesidad (es)

Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA										Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód.	Otro		

**1.3 Necesidades a excluir**

Necesidad (es)

Necesidad	Objeto	Justificación

**Nota:** se anexa a esta acta el formato Excel FO-ADQU-146 Lista de necesidades de adquisiciones diligenciado con mayor detalle de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

## 2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual

**2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI  NO**

**2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI  NO**

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar **Anexo 1 del Acta CIP** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

**2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI  NO**

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

**2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:**

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI  NO

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI  NO

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

**2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI  NO**

De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

**Nota:** Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2

## 3 Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico (CEEC):

### 3.1 Necesidades a incluir

Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
1				

## 4 Designación supervisión unipersonal o grupal

### 4.1 supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
1			

### 4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Necesidad/Contrato	Objeto	CEEC	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600095277	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y campañas de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	Esteban Ramírez Vélez	Supervisor		
		Yolanda Mejía de Betancur	Suplencia		
		Karen Hoyos Saldarriaga	Supervisor temporal	x	
		Cristian Smith Pérez Palacio	Técnico		
		Mario Fabián Bucheli Naranjo	Jurídico		
		Jessica Lucia Pabon Becerra	Financiero		

Necesidad/Contrato	Objeto	CEEC	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600095383	La Secretaría de Seguridad y Convivencia entrega a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá a título de comodato, doce (12) inmuebles de propiedad	María Janet Ortiz Muñoz	Supervisor		
		Yolanda Mejía De Betancur	Suplencia		
		Adrián Esteban Osorio Giraldo	Técnico	x	
		Gabriel Alberto Escudero Ramírez	Jurídico		

Cód. FO-ADQU-147	<b>Formato</b> <b>FO-ADQU Acta Comité Interno de Planeación</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 8		

	del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN ubicados en el Distrito.	Armando Arcila Monsalve	Financiero	x	
		Brenda Urley Oquendo Rodríguez	Financiero		x

Necesidad/Contrato	Objeto	CEEC	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600095737	Interventoría integral para el mantenimiento y adecuación de las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y sedes de los Organismos de Seguridad y Justicia	Wilson De Jesús García Cano	Supervisor		
		Edgar Antonio Cardona Gallego	Suplencia		
		León David Correa Abello	Técnico		x
		Laura Aguilar Álvarez	Técnico	x	
		Juan Esteban Quiceno Acevedo	Jurídico		
		Vanessa Suarez González	Financiero		

Necesidad/Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión unipersonal con apoyos	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida

## 5 Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Adición	
Ampliación	9
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	1
Terminación anticipada	

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Otras (Otrosí)	2

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<p><b>4600090606 de 2021</b></p> <p><b>Supervisor principal:</b> Wilson de Jesús García Cano</p>	<p>Construcción de la estación de policía de Aranjuez en la comuna 4 del municipio.</p>	<p>De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad licitación pública</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 02</b> del contrato en referencia celebrado con el Consorcio Comando Aranjuez, de la siguiente manera:</p> <p><b>Ampliación N°02:</b> Por el termino de veinte (20) días calendario, desde el día treinta y un (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.</p> <p><b>Otrosí N°02:</b> Cambio y/o ajuste de ítems, reajuste de precios y cantidades en el presupuesto del contrato.</p> <p><b>Justificación:</b> El contratista interventor CONSORCIO COMANDO ARANJUEZ, allegó a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el escrito fechado el día 23 de noviembre del 2022, identificado con el radicado N° 388-GDP-CC01-207, mediante el cual manifestó lo siguiente: <i>“En el contrato N°4600090606 de 2021, cuyo objeto radica en la “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO”, se han presentado e identificado durante la ejecución, una serie de situaciones que generan para dicho contrato proceder con un balance presupuestal, esto es, en cuanto a poder atender y ejecutar actividades de obra no previstas, de mayores y menores cantidades diferentes a las pactadas actual y contractualmente, así como de poder continuar dando aplicación a la “FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIO” igualmente convenida mediante el aludido contrato; de igual manera teniendo presente que ha sido necesario efectuar consultas y aclaraciones respecto a los diseños de los prefabricados de fachada, con los cuales de desarrolla el proyecto escenarios que para su materialización requieren de una ampliación y otrosí al contexto acordado a la fecha. Para tales efectos, mediante el presente escrito se exponen las justificaciones que soportaran la modificación N° 2 que se pretende realizar al mencionado contrato, de la siguiente manera:</i></p>

	<p><i>“(…) Durante la ejecución del contrato N° 4600090606 de 2021, se ha identificado la necesidad de incluir en el presupuesto de dicho contrato actividades de obra no previstas y de mayores cantidades, lo cual surge en ocasión a la dinámica de ejecución en las actividades constructivas, aunado al balance económico que se realiza con base en las preactas de obra semanales que se generan.</i></p> <p><i>Igualmente, es de aclarar que como soporte para la generación de los NP que se hace necesario incluir dentro del presupuesto del contrato N° 4600090606 de 2021, se puntualizan en la presentación del correspondiente APU junto con sus tres cotizaciones; el cual surge en atención a las necesidades que se originan cuando se avanza en la ejecución de las actividades contractuales de obra civil, enmarcadas bajo rigor y cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos del proyecto.</i></p> <p><i>De otro lado, se menciona que las actividades extras que se originan en el plurimencionado balance económico se hace necesario su intervención, en aras de seguir garantizando los requisitos técnicos y procesos constructivos del proyecto conforme a la normatividad existente y que regula la materia, así como para el cumplimiento del objeto contractual y en consecuencia el alcance de éste.</i></p> <p><i>Conforme a todo lo anteriormente expuesto y una vez revisadas las obligaciones del contrato y con el fin de cumplir el alcance contractual, es necesario una ampliación de tres (3) meses, lo que conlleva a contemplar una ampliación por el termino antes descrito, esto es, a partir del día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2023. Pero en el entendido de respetar la anualidad financiera del contrato No. 4600091013 de 2021 de la interventoría cuyo objeto radica en la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO al cual no es posible la adición del recurso para el plazo de tres meses necesario para dar cumplimiento al alcance contractual del contratista constructor.</i></p> <p><i>Así las cosas, se solicita la ampliación de 20 días a partir del día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 19 de enero del año 2023 para que en esta fecha se adelanten los trámites pertinentes para la consecución del recurso de la interventoría y se haga la ampliación del tiempo restante necesario para el cumplimiento del</i></p>
--	---

		<p><i>alcance contractual de la obra Contrato N°4600090606 de 2021, cuyo objeto radica en la “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO.</i></p> <p><i>Por todo lo anterior, la firma interventora CONSORCIO RYU-GD-ARANJUEZ, una vez realizado el análisis y estudio pormenorizado de los argumentos antes expuestos y en función de su alcance contractual, se permite recomendar viabilidad para proceder en el contrato N° 4600090606 de 2021, cuyo objeto radica en la “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO.” con la MODIFICACIÓN N° 2, consistente en la AMPLIACIÓN N° 2: Por el termino de tres (3) meses calendario, contado desde el día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive. No obstante, en el entendido de respetar la anualidad financiera del contrato No. 4600091013 de 2021 de la interventoría cuyo objeto radica en la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO al cual no es posible la adición del recurso para el plazo de tres meses necesario y para dar cumplimiento al alcance contractual del contratista constructor. Así las cosas, se solicita la ampliación de 20 días a partir del día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 19 de enero del año 2023 para que en esta fecha se adelanten los trámites pertinentes para la consecución del recurso de la interventoría y se haga la ampliación del tiempo restante necesario para el cumplimiento del alcance contractual de la obra, Contrato N°4600090606 de 2021, cuyo objeto radica en la “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO.”</i></p> <p>Dada la naturaleza y alcance del contrato que contempla actividades de una obra nueva, tal situación generalmente conlleva al origen de mayores cantidades de obra y actividades de obra extra que se hace necesario ejecutar, las cuales además se identifican en la medida que se avanza en la ejecución constructiva, permitiéndose de esta manera evidenciar el estado real de la infraestructura a intervenir; así las cosas, durante el desarrollo del contrato del asunto se ha identificado actividades que son necesarias ejecutar para realizar una adecuada construcción del proyecto y procurar así su correcto y óptimo funcionamiento, las cuales se encuentran justificadas y detalladas en los documentos anexos a la presente modificación.</p>
--	--	---

		<p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, la firma interventora CONSORCIO RYU-GD-ARANJUEZ y el supervisor designado por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para el contrato de interventoría que realiza control y vigilancia respecto al contrato No. 4600090606 de 2021, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO”, recomiendan proceder con LA MODIFICACIÓN N° 32, la cual consiste en la AMPLIACIÓN N° 2: Por el termino de veinte (20) días calendario, desde el día 31 de diciembre del 2023 hasta el día 19 de enero del año 2023, ambas fechas inclusive, y el OTROSÍ N° 2: Cambio y/o ajuste de ítems, reajuste de precios y cantidades en el presupuesto del contrato.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600090606 de 2021</b>, la Modificación 02, consistente en la Ampliación N° 02 y Otrosí 02, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<p><b>4600091013 de 2021</b></p> <p><b>Supervisor principal:</b> Wilson de Jesús García Cano</p>	<p>Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción de la estación de policía de Aranjuez en la comuna 4 del municipio.</p>	<p>De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad concurso de méritos – concurso abierto</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 02</b> del contrato en referencia celebrado con el Consorcio Ryu-Gd Aranjuez, de la siguiente manera:</p> <p><b>Ampliación N° 02:</b> Por el termino de veinte (20) días calendario, desde el día treinta y un (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.</p> <p><b>Otrosí N°02:</b> Distribución de recursos.</p> <p><b>Justificación:</b> El contratista interventor CONSORCIO COMANDO ARANJUEZ, allegó a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el escrito fechado el día 23 de noviembre del 2022, identificado con el radicado N° 388-GDP-CC01-207, mediante el cual manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“En el contrato N°4600090606 de 2021 cuyo objeto radica en la ‘CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE</i></p>

	<p><i>ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO', se han presentado e identificado durante la ejecución, una serie de situaciones que generan para dicho contrato proceder con un balance presupuestal, esto es, en cuanto a poder atender y ejecutar actividades de obra no previstas, de mayores y menores cantidades diferentes a las pactadas actual y contractualmente, así como de poder continuar dando aplicación a la "FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIO" igualmente convenida mediante el aludido contrato; de igual manera teniendo presente que ha sido necesario efectuar consultas y aclaraciones respecto a los diseños de los prefabricados de fachada, con los cuales se desarrolla el proyecto escenarios que para su materialización requieren de una ampliación y otrosí al contexto acordado a la fecha. Para tales efectos, mediante el presente escrito se exponen las justificaciones que soportaran la modificación N° 2 que se pretende realizar al mencionado contrato de la siguiente manera:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Conforme a todo lo anteriormente expuesto y una vez revisadas las obligaciones del contrato y con el fin de cumplir el alcance contractual, es necesario una ampliación de tres (3) meses, lo que conlleva a contemplar una ampliación por el termino antes descrito, esto es, a partir del día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2023. Pero en el entendido de respetar la anualidad financiera del contrato No. 4600091013 de 2021 de la interventoría cuyo objeto radica en la 'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO' al cual no es posible la adición del recurso para el plazo de tres meses necesario para dar cumplimiento al alcance contractual del contratista constructor.</i></p> <p><i>Así las cosas, se solicita la ampliación de 20 días a partir del día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 19 de enero del año 2023 para que en esta fecha se adelanten los trámites pertinentes para la consecución del recurso de la interventoría y se haga la ampliación del tiempo restante necesario para el cumplimiento del alcance contractual de la obra Contrato N°4600090606 de 2021, cuyo objeto radica en la 'CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO'.</i></p> <p><i>Por todo lo anterior, la firma interventora CONSORCIO RYU-GD-ARANJUEZ, una vez realizado el análisis y estudio pormenorizado de los argumentos antes expuestos y en función</i></p>
--	---

		<p><i>de su alcance contractual, se permite recomendar viabilidad para proceder en el contrato N° 4600090606 de 2021, cuyo objeto radica en la ‘CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO.’ con la MODIFICACIÓN N° 2, consistente en la AMPLIACIÓN N° 2: Por el termino de tres (3) meses calendario, contado desde el día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive. No obstante, en el entendido de respetar la anualidad financiera del contrato No. 4600091013 de 2021 de la interventoría cuyo objeto radica en la ‘INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO’ al cual no es posible la adición del recurso para el plazo de tres meses necesario y para dar cumplimiento al alcance contractual del contratista constructor.</i></p> <p><i>Así las cosas, se solicita la ampliación de 20 días a partir del día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 19 de enero del año 2023 para que en esta fecha se adelanten los trámites pertinentes para la consecución del recurso de la interventoría y se haga la ampliación del tiempo restante necesario para el cumplimiento del alcance contractual de la obra, Contrato N°4600090606 de 2021, cuyo objeto radica en la ‘CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO.’</i>  <i>(...)”</i></p> <p>Teniendo presente que el contrato de obra pública objeto de interventoría, se amplió en plazo y valor, y dada la naturaleza y alcance del contrato de interventoría, el cual es accesorio al contrato de obra pública, el supervisor recomienda realizar para el contrato N° 4600091013 del 2021, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARANJUEZ EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO”, <b>LA MODIFICACIÓN N° 2</b> contemplando la <b>AMPLIACIÓN N° 2</b>: Por el termino de veinte (20) días calendario, desde el día 31 de diciembre del 2022 hasta el día 19 de enero del año 2023, ambas fechas inclusive, y el <b>OTROSÍ N° 2</b>: Distribución de recursos.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600091013 de 2021</b>, la Modificación 02, consistente en la</p>
--	--	--

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<p><b>4600096156 de 2022</b></p> <p><b>Supervisor principal:</b> Karen Hoyos Saldarriaga</p>	<p>Prestación de servicios de operación logística para que realiza la fuerza pública.</p>	<p>Ampliación N° 02 y Otrosí 02, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p> <p>De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por <b>la Modalidad licitación pública</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 01</b> del contrato en referencia celebrado con DOUGLAS TRADE S.A.S de la siguiente manera:</p> <p><b>Ampliación N°01:</b> Por el término de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiocho (28) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.</p> <p><b>Justificación:</b> Dado el tamaño y cantidad de eventos, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL, contará con apoyo de pie de fuerza enviado desde el nivel nacional de la Policía, estos uniformados temporales estarán ubicados en diferentes puntos de la ciudad y deberán conservar su presencialidad en los sitios requeridos, se precisa entonces disponer de capacidad de alojamiento, alimentación y transporte dado que el volumen de uniformados excede las capacidades de instalación con las que cuenta la Policía Metropolitana; el acompañamiento en los eventos de ciudad, marchas, intervenciones, comandos situacionales, visitas presidenciales , visitas de referenciación y en esta época especial del año la celebración presencial de los eventos navideños, se realizan con el fin de preservar condiciones de seguridad y sana convivencia entre los asistentes, tanto locales como turistas, así mismo, el acompañamiento mitiga los riesgos asociados a altas concentraciones de personas mediante el incentivo al cuidado personal y el control a los aforos en eventos públicos, del mismo modo ayuda a mitigar problemáticas como riñas en vías públicas y hurto de bienes, entre otros.</p> <p>El contrato cuenta con disponibilidad de recursos se pretende realizar un aprovechamiento y optimización de los mismos debido a que las necesidades del organismo son permanentes y no pueden ser suspendidas. Es por lo anterior, que se propone realizar una modificación, mediante la suscripción de una ampliación al contrato con el fin de seguir prestando los servicios que se establecen en el objeto y alcance del mismo. La ampliación sería así: por el término de dos (2) meses contados a partir del 1</p>

Cód. FO-ADQU-147	Formato <b>FO-ADQU Acta Comité Interno de Planeación</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

		<p>de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600096156 de 2022</b>, la Modificación 01, consistente en la Ampliación N° 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<p><b>4600095266 de 2022</b></p> <p><b>Supervisor principal:</b> Luis Fernando García Gómez</p>	<p>Suministro de alimentos para eventos en los que participa la fuerza pública y la secretaría de seguridad y convivencia</p>	<p>De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad de selección abreviada – subasta inversa</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 02</b> del contrato en referencia celebrado con la San Agustín Eventos y Turismo S.A.S. de la siguiente manera:</p> <p><b>Ampliación N°01:</b> Por el término de dieciséis (16) días calendario contados a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciséis (16) de enero del mismo año, ambas fechas inclusive.</p> <p><b>Justificación:</b> Las marchas, movilizaciones y otros encuentros ciudadanos, así como los grandes eventos de ciudad son espacios que requieren un acompañamiento integral por parte de la institucionalidad, incluidas tanto la fuerza pública como la Secretaría de Seguridad y Convivencia con el fin de evitar situaciones que puedan afectar la sana convivencia y la seguridad ciudadana, como son las alteraciones al orden público, riñas y/o aglomeraciones que pueden presentarse en eventos de ciudad como el plan navidad con sus alumbrados navideños y otros similares; de igual forma cuando se presentan disturbios y cualquier tipo de alteración, se cuenta con el acompañamiento en la ciudad de Medellín por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y otras dependencias articuladas.</p> <p>Para cumplir el cometido anterior, los uniformados de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y los contratistas y funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Convivencia realizan recorridos, visitas, turnos de vigilancia, implementación de Puestos de Mando Unificado, puestos de control y otros procedimientos que normalmente requieren una dedicación, esfuerzo y desgaste físico, es por esto que requieren de alimentación e hidratación para</p>

		<p>permitir la prestación del servicio suministrado por estos servidores públicos con unas adecuadas condiciones humanas.</p> <p>Ahora bien, la necesidad anteriormente descrita es constante en el tiempo, en la medida en que las movilizaciones sociales y de los gremios, los comandos situacionales, las coyunturas de seguridad, las afectaciones al orden público y los eventos de ciudad, etc., se pueden presentar en cualquier momento y deben ser atendidas de forma inmediata y permanente, todos los días del año; teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el contrato No. 460005266 de 2022 tiene actualmente disponibilidad de recursos económicos; se pretende optimizar el aprovechamiento y ejecución de los mismos.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600095266 de 2022</b>, la Modificación 02, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<p><b>4600095277 de 2022</b></p> <p><b>Supervisor suplente:</b> Yolanda Mejía de Betancur</p>	<p>Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y campañas de comunicación de la secretaria de seguridad y convivencia.</p>	<p>De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad de contratación directa - interadministrativo</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 02</b> del contrato en referencia celebrado con Plaza Mayor de la siguiente manera:</p> <p><b>Ampliación N°01:</b> Por un término de treinta y un (31) días calendario, contados a partir del primero (1) hasta el treinta y un (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).</p> <p><b>Justificación:</b> La Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, como responsable la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el cual se define la priorización de problemáticas, estrategias, programas, proyectos y acciones específicas a desarrollarse para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia, tiene el deber de implementar las estrategias y acciones que desde allí se orientan. Dentro de este, se definen los planes de acción territorial (PAT), como ejercicios que vinculan directamente a la comunidad, permitiendo que la oferta institucional llegue a las comunas y corregimientos de acuerdo con las características propias de cada territorio, así como las acciones generales que la administración</p>

Cód. FO-ADQU-147	Formato <b>FO-ADQU Acta Comité Interno de Planeación</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

		<p>Distrital y los organismos de Seguridad ejecutarán en aras de mantener y mejorar los indicadores de seguridad de la ciudad. Dentro del PISCC, se han identificado las ocho problemáticas de la ciudad priorizadas en: rentas criminales, homicidios, violaciones a los derechos humanos, gestión violenta de conflictividades (problemáticas asociadas a la convivencia); ocupación indebida del espacio público, hurto, violencia intrafamiliar y violencias basadas en género u orientación sexual, estas problemáticas se encuentran profundamente arraigadas en la ciudad y se deben mantener los esfuerzos para comunicar y desarrollar eventos y actividades con los cuales se busque mitigar estos fenómenos, compartiendo un mensaje de respeto, convivencia y cultura de la legalidad.</p> <p>Bajo los anteriores supuestos, se celebró el contrato 4600095277 el cual, dentro de su alcance establece que el mandatario realizará acciones tendientes a garantizar la provisión de bienes y servicios en materia de realización de eventos, campañas institucionales, producción de material en gran y pequeño formato, entrega de material de apoyo y todas las demás de carácter logístico y comunicacional que sean requeridos por el mandante, en cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>Ahora bien, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, es responsable, entre otras cosas, del mantenimiento y aprovechamiento del espacio público, por tal motivo expidió las resoluciones 20225112825 y 202250121764, del 01-11-2022 y 02-12-2022 respectivamente, "<i>Por medio del cual se fijan las condiciones del sorteo para la adjudicación de puestos de venta y se establecen los lineamientos para el cumplimiento de su realización en el marco del evento Plan Navidad año 2022</i>" y por tanto la Secretaría es responsable de dar cumplimiento de las acciones allí descritas.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600095277 de 2022</b>, la Modificación 02, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<b>460009521 del 2022</b>	Adquirir Vehículos con Adecuaciones Especiales para la Inspección de	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad de selección abreviada – subasta inversa</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité

<b>Supervisor suplente:</b> Jorge Iván Zapata Correa	Policía de Protección Animal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Unidad Nacional de Protección.	<p>considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 01</b> del contrato en referencia celebrado con la MEGA BUSES S.A.S de la siguiente manera:</p> <p><b>Suspensión N°01:</b> A partir de la fecha de suscripción de la presente acta y hasta que el vehículo llegue a puerto.</p> <p><b>Justificación:</b> La Inspección de Policía de Protección Animal al tener que prevenir, controlar y sancionar hechos relacionados con contravenciones de policía e indisciplinas sociales, en materia de tenencia, tráfico y comercio de animales en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, así como hacer frente a la tenencia responsable de animales de compañía y en aras de hacer cumplir el Estatuto de Protección Animal Ley 84 de 1989 modificado por la Ley 1774 de 2016, requiere optimizar su componente de movilidad para dar cumplimiento a la atención de casos, relacionados con la normatividad mencionada. Corolario a lo anterior, mediante la adquisición de este vehículo tipo camioneta doble cabina y carrocería acondicionada, para el transporte de animales.</p> <p>Ahora bien, la pandemia del COVID-19 desató una crisis mundial, que dado su impacto repercutió en las grandes industrias manufactureras, que, debido a políticas y planes de prevención y contención, aunado a la baja de demanda de algunos productos, debieron suspender sus procesos productivos, o cerrar las fábricas de manera definitiva.</p> <p>Por tal razón, a medida que se ha ido normalizando la situación por la disminución de contagios y las diferentes vacunas que fueron desarrolladas, el aumento de la demanda de algunos bienes fue y es tan alto, que el sector productivo no ha podido dar abasto, ocasionando la escasez de algunos productos. En vista de lo anterior, el stock de vehículos automotores es bajo o en ocasiones no se tienen referencias de estos.</p> <p>Pese a que el contratista solicitó con anterioridad a NISSAN, distribuidor autorizado de la marca en Colombia, el vehículo NISSAN, debido a la escasez de los vehículos Pick up en el territorio Colombiano, nos indica que el vehículo propuesto llegara al país en el mes de marzo de 2023, aclarando que el contratista ha ido avanzando en la compra de materiales y la construcción de la carrocería.</p>
---	--	--

		<p>El desabastecimiento de vehículos y el atasco en la cadena de suministro es una situación que ha repercutido directamente en la normal ejecución del contrato 4600095521 de 2022, se debe tener en cuenta que los tiempos en los cuales se transportan los vehículos hasta puerto no son potestad del contratista, y que debido a esto es pertinente realizar una suspensión del contrato con el fin de que el mismo llegue a puerto, ya que hasta tanto esto no ocurran no es posible que se ejecuten obligaciones contractuales por las partes para que el contratista pueda realizar las adecuaciones solicitadas.</p> <p>Que durante el tiempo que dure la suspensión, el contratista está en la obligación de atender las observaciones y/o requerimientos que se reciban por parte del contratante, esto teniendo en cuenta que la suspensión se refiere a la ejecución de las actividades del contrato y no implica un rompimiento del vínculo contractual que existe entre las partes y la obligación de realizar todas las actuaciones necesarias y pertinentes encaminadas a superar la razón que llevo a la suspensión del contrato.</p> <p>Es por lo anterior que el día catorce (14) de diciembre del año en curso, el contratista envía a la supervisión del contrato, la solicitud de suspensión del mismo, toda vez que los tiempos de transporte hasta puerto no son exactos, al no tener claro los tiempos del proceso antes mencionado y dado que una vez que el vehículo llegue a puerto, se deberá iniciar con la adecuación especial por parte del contratista, se pretende realizar una suspensión del contrato hasta que el vehículo llegue a puerto.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600095521 de 2022</b>, la Modificación 01, consistente en la Suspensión 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<b>4600094797 del 2022</b>  <b>Supervisor principal:</b> Alba Isabel Pulgarin Rivera	Prestación de servicios para apoyar la ejecución de los proyectos de la subsecretaría de espacio público.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad de contratación directa – servicio profesional y de apoyo</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 02</b> del contrato en referencia celebrado con la Fundación Pascual Bravo, de la siguiente manera:

		<p><b>Ampliación N°01:</b> Por el término de 15 días calendario, contados a partir del primero (1) al quince (15) de enero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.</p> <p><b>Justificación:</b> La presente modificación encuentra su sustento, en que para este 2022, el Distrito de Medellín ha decidido retornar los alumbrados navideños a la rivera del río, desde la altura del cerro Nutibara, conectando con parques del río, lo que significa una ocupación de 1351 metros lineales y un área aproximada de 50.000 m2, en la que se ubicaran cerca de 200 espacios de venta informal y aproximadamente 37 espacios para la ocupación con marcas para aprovechamiento económico y un estimado de entre 25.000 y 30.000 visitantes por día, lo que hace imperioso el incremento de la capacidad de la subsecretaría en términos logísticos y operativos en el marco de lo que se ha conocido como el plan navidad durante el mes de diciembre, adicionalmente el Distrito de Medellín ha anunciado la extensión de actividades de alumbrados navideños hasta el 16 de enero de 2022, lo que implica el necesario mantenimiento de la operatividad de la Subsecretaría y la consolidación de informes de gestión durante este periodo, motivo por el cual se hace necesaria la ampliación del contrato por 15 días calendario, contados del 01 al 15 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600094797 de 2022</b>, la Modificación 02, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<b>4600096089 del 2022</b>  <b>Supervisor principal:</b> Nereida Hernández Coronado	Adquirir elementos de bioseguridad para los laboratorios de criminalística de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad de selección abreviada – acuerdo marco de precio</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 01</b> del contrato en referencia celebrado con la Unión Temporal AYGEMA de la siguiente manera:



**Ampliación N°01:** Por un término de treinta y un (31) días contados a partir del primero (1) al treinta y un (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Justificación:** *El Quince (15) de diciembre de 2022 se recibe por parte del contratista solicitud de ampliación del contrato por un término de treinta y un días (31) contados a partir del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en donde exponen lo siguiente:*

\* Aunque acelerar los procesos logísticos con el objetivo de cumplir con los tiempos establecidos por el distrito, realizando validación de los trajes biológico de fabricación especial y condiciones técnicas especiales.

\* Que los elementos que se encuentran pendientes de despacho se encuentran en proceso de confección y acabados adicional estos son importados, por tal razón aún no han sido entregados.

\* Que la UNION TEMPORAL AYGEMA, ha mostrado diligencia y eficiencia ante la obtención rápida, eficiente y eficaz de todos los ítems, solicita se amplíe el tiempo de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA - APROX	TRAMITE	OBSERVACIONES
15 de diciembre del 2022 Verificación de documentos contractuales	Solicitud de Prórroga.	
30 de enero del 2023	Entrega de la totalidad de los elementos contractuales	
31 de enero del 2023	Formalización de los documentos de finalización del contrato en referencia.	Verificación de documentos contractuales

		<p>* Que las situaciones presentadas han sido imprevistas, irresistibles, ajenas a la voluntad y alcance de UNION TEMPORAL AYGEMA., y, en consecuencia, pueden afirmar que se configura en este caso una serie de circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600096089 de 2022</b>, la Modificación 01, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<b>4600096091 del 2022</b>  <b>Supervisor principal:</b> Karen Hoyos Saldarriaga	Adquirir equipos de cómputo y periféricos con destino a los Organismos de Seguridad y Justicia.	<p>De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad de selección abreviada – acuerdo marco de precio</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 02</b> del contrato en referencia celebrado con SUMIMAS SAS de la siguiente manera:</p> <p><b>Ampliación N°02:</b> Por el término de cuatro (4) meses contados a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.</p> <p><b>Justificación:</b> El pasado 15 de diciembre el Contratista envió una solicitud de prórroga hasta el día 30 de Abril de 2023 para la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no podían ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que los equipos se deben fabricar bajo pedido y a la medida, conforme las características técnicas de las mismas, con el agravante que conforme a lo informado por HP al contratista como fabricantes de los equipos, los desafíos de la cadena de suministro y la escasez de componentes que afectan a múltiples industrias en los últimos dos (2) años han seguido persistiendo en todo el mundo. La cadena de suministro global, que ya tambalea por la guerra de Rusia contra Ucrania, se vio exacerbada recientemente por orden de confinamiento por COVID en China, lo que resultó en interrupciones en las fábricas y un grave impacto en las operaciones portuarias internacionales, lo cual se requiere una ampliación en tiempo a la orden de compra en referencia hasta el 30 de Abril de 2023.</p>

		<p>De parte de Sumimas, se desplegaron requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna no solo de manera directa al fabricante HP sino también a diversos mayoristas, quien nos informa que tales equipos no los tiene disponible para una fecha próxima, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, no imputable en su querer y voluntad a Sumimas, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, como consecuencia del desabastecimiento de componentes para la fabricación de los mismos y esto requiere entonces un mayor tiempo para su posterior entrega, por consiguiente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600096091 de 2022</b>, la Modificación 02, consistente en la Ampliación 02, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
<b>4600094783 del 2022</b>  <b>Supervisor principal:</b> Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para contribuir al fortalecimiento, cumplimiento y desarrollo de programas y proyectos estratégicos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia	<p>De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la <b>Modalidad de contratación directa – servicios profesionales y de apoyo</b> y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la <b>Modificación 01</b> del contrato en referencia celebrado con la Fundación Pascual Bravo de la siguiente manera:</p> <p><b>Ampliación N°01:</b> Por el término de seis (6) días, contados del primero (1) al seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.</p> <p><b>Justificación:</b> La Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere continuar con la prestación del servicio, dado que a través del mencionado contrato se ejecutan actividades y acciones de fortalecimiento a la planeación de la dependencia, la reformulación de la política pública, el acompañamiento a las capacidades operativas, entre otros; las cuales posibilitan el fortalecimiento y cumplimiento de programas y proyectos estratégicos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, que es el propósito final</p>

		<p>del contrato. Teniendo en cuenta un disponible por optimización del recurso, se recomienda proceder con la ampliación.</p> <p>Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° <b>4600094783 de 2022</b>, la Modificación 01, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.</p>
--	--	--



43917511

Cód. FO-ADQU-115	Formato	
Versión. 5	FO-ADQU Asistencia	Alcaldía de Medellín

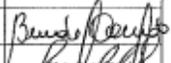
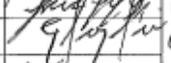
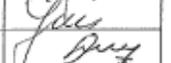
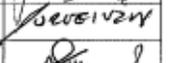
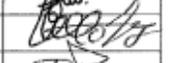
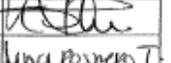
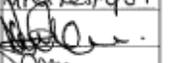
Lugar: Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia  
 Fecha: 21 de diciembre de 2022  
 Hora: 08:00 AM  
 Tema General: CIP 058

Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Empresa/Dependencia	Firma
José Gido Acevedo Ossa	joseg.acevedo@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
INÉS MARCELA MOLINA CASTAÑO	ines.molina@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
GUSTAVO LOPERA Echeverri	gustavo.lopera@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
	sonia.contreras@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
WILSON GARCIA CAÑO	wilson.garcia@medellin.gov.co	S. S. y C	
Vanessa Rojas	vanessa.rojas@medellin.gov.co	SSYC	
Teobaldo Montañas B.	teobaldo.montañas@medellin.gov.co	SSYC	
Daniela Segura Rojas	daniela.segura@medellin.gov.co	SSYC	
Tatiana María Álvarez Parro	tatiana.alvarez@medellin.gov.co	SSYC	
Diana Karol Capera G.	diana.capera@medellin.gov.co	SSYC	
Juan Esteban Quiroz	juan.quiroz@medellin.gov.co	SSYC	
Karen Hoyos S.	karen.hoyos@medellin.gov.co	S. S. y C.	
Natalia Restrepo S.	natalia.restrepo@medellin.gov.co	SSYC	
Santiago Bermúdez M.	santiago.bermudez@medellin.gov.co	SSYC	

43917511

Cód. FO-ADQU-115	Formato <b>FO-ADQU Asistencia</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

**Lugar:** Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia  
**Fecha:** 21 de diciembre de 2022  
**Hora:** 08:00 AM  
**Tema General:** CIP 058

Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Empresa/Dependencia	Firma
Brenda Ovando R	brenda.ovando@med.	SS y C	
ANGELA M. ALVAREZ	angelam.alvarez@med.gov.co	SS y C	
Luis Fernando Galicia	luis.galicia@med.	SS y C	
Yolanda Mejía de Betancur	yolanda.mejia@medellin.gov.co	Sec. Seg. y Conv.	
CRISTIAN SMITH PÉREZ	cristian.perez@medellin.gov.co	SS y C	
José Luzni Zapata E	jose.luzni@medellin.gov.co	SEC Y SEGUR Y CONV	
Jose Eduardo Ferrer M.	jose.ferrer@medellin.gov.co	SS y C	
Alberth González R	alberth.gonzalez@medellin.gov.co	SS y C - EP	
Isabel Pulgarín R.	isabel.pulgarin@medellin.gov.co	SS y Conv. E.P	
Jessica Pabón Becerra	jessica.pabon@medellin.gov.co	SS y C	
Belkis Alvarado	belkis.alvarado@medellin.gov.co	SS y C	
Lina Marcela Restrepo Toledo	lina.restrepo@medellin.gov.co	SS y C	
Narelda Hernández C.	narelda.hernandez@medellin.gov.co	Sec. Seg.	
Tatiana Molina Villa	tatiana.molina@medellin.gov.co	SS y C	